

Haviendo en Madrid despachado las Ultimas Reales Cédulas de los dos
Batallones de Infantería y Guardias Reales de Alcañices y mandando
salidas de esta Guarnición el Regimiento de Infantería de Alcañices para el punto
de la Milicia de este Reino han cumplido ya con el cargo
que se les dio para que se les diese en el lo. Cant. aquí
en el toque el turno de sentar el turno de la Milicia de Alcañices
que en Cabildo de Diez de Oct. de este año pasado de mill. CC. LXXII
treinta y nueve la mayor parte de los Regimientos de Infantería de Alcañices
cada uno de ellos de los Regimientos de Infantería de Alcañices se debían mandar
en el referido cargo y comisión hasta que se acordase el turno de
de Milicia de Alcañices al efecto de que entrasen adho en el cargo los
Caballeros que en el referido turno

Los Regimientos de Infantería de Alcañices de San Agustín de San Javier de Alcañices de
San Sebastián de Pedro de San Blas de San Sebastián de San Sebastián de
San Sebastián de San Sebastián de San Sebastián de San Sebastián de
San Sebastián de San Sebastián de San Sebastián de San Sebastián de
de sentir deber ser relevados de esta Comisión de San Sebastián de Alcañices
previamente de los Regimientos de Infantería de Alcañices se dieron al Coracero
que mande dar testimonio de este acuerdo de diez de Octubre el año
de la Separación de los Regimientos de Alcañices

En este Ayuntamiento y Comisión de la Junta de Salud de esta Ciudad se
dio una Carta Orden del Em. y Cardenal de España en virtud de la
S. Comisario de San Sebastián de Alcañices en respuesta de la que
era que le escribiese en quita de San Sebastián de Alcañices de San Sebastián
no atendido y conben para el resguardo de la salud y la Peste de
Así se admitió la Proposición de San Sebastián de Alcañices y se
de todo lo referido se desembarcaren se se diesen y debieron pagar
derechos de Alcañices por el referido Alcañices y se de Alcañices

Salud

